Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), con atento informe que el 14 de enero de 2022 a las 4:30 p.m., presentaron solicitud de matrimonio civil los señores CARLOS PUENTES y BLANCA OFELIA HERNANDEZ FLOREZ. Rad. 2022-00001-00. Solicitud de matrimonio civil. Sírvase proveer. La secretaria.

ÁNGELA XIOMARA ALARCÓN BAYONA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL COCUY BOYACÁ

El Cocuy-(Boyacá), veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN No 152444089001-2022-00001-00
SOLICITANTES: CARLOS PUENTES Y BLANCA OFELIA HERNANDEZ FLOREZ
ASUNTO: AUTO ADMITE SOLICITUD

Los ciudadanos **Carlos Puentes** y **Blanca Ofelia Hernández Flórez** ambos mayores de edad, domiciliados en la calle 11 No. 6-28 de este municipio, presentaron al Juzgado solicitud de matrimonio civil, de forma expresa, libre y voluntaria, informando que no tienen impedimento alguno para contraer matrimonio, es decir de las causales contempladas en el articulo 140 del C.C., y que no tienen hijos entre los contrayentes.

Una vez revisada la solicitud de matrimonio civil, el despacho observa que la misma reúne los presupuestos señalados en los Ariculos 113 y s.s. del C. C., en consecuencia se admitirá la petición, toda vez que por disposición del artículo 17 numeral 3º del C.G. del P., este despacho judicial, es el competente para conocer de este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal El Cocuy Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **CARLOS PUENTES** identificado con C.C. No. 1.049.673 expedida en El Cocuy (Boyacá) y **BLANCA OFELIA HERNANDEZ FLOREZ** identificada con C.C. No. 23.561.389 expedida en El Cocuy (Boyacá), ambos domiciliados en la calle 11 No. 6-28 del casco urbano de este municipio.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el auto, por secretaria, **ELABORAR EL EMPLAZAMIENTO e INCLUIRLO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la plataforma TYBA de la página web de la rama judicial,** por el término de quince (15) días emplazando a las personas interesadas en oponerse al Matrimonio Civil de los señores **CARLOS PUENTES** identificado con C.C. No. 1.049.673 expedida en El Cocuy (Boyacá) y **BLANCA OFELIA HERNANDEZ FLOREZ** identificada con C.C. No. 23.561.389 expedida en El Cocuy (Boyacá),

TERCERO: SEÑALAR el día **VIERNES (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022**) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para celebrar el matrimonio solicitado.

CUARTO: COMUNICAR a los contrayentes de forma inmediata el día y hora señalada para el matrimonio, al cual deben comparecer con los dos testigos enunciados en la petición incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cristina Maria Vincos P.
CRISTINA MARIA VINCOS PATIÑO
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COCUY

Notificación por estado
C.G.P.

La anterior providencia se notificó por anotación en el estado No. 02 fijado el 21 de enero de 2022, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana, en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial.

ANGELA XIOMARA ALARCON BAYONA
SECRETARIA